

ACTA DE LA SESIÓN INFORMATIVA SOBRE LOS PLIEGOS DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE COCINA Y MANUTENCIÓN DE PACIENTES Y PROFESIONALES AUTORIZADOS DE GUARDIA Y LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS PARA EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, INTEGRADO EN LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expediente administrativo: PA 89/2025

El día 02 de septiembre de 2025 a las 11:30 horas se celebra en las dependencias del Hospital Universitario de Jaén, Avenida Ejército Español, 10 de Jaén, (en la Sala de Juntas de la Central Provincial de Compras de Jaén, 1ª Planta Edificio de lavandería), una sesión informativa con el objeto de aclarar las dudas que pudiesen surgir a las empresas licitadoras a la hora de interpretar los pliegos del expediente P.A 89/2025 para la contratación del SERVICIO DE COCINA Y MANUTENCIÓN DE PACIENTES Y PROFESIONALES AUTORIZADOS DE GUARDIA Y LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS PARA EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, INTEGRADO EN LA CENTRAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ASISTENTES A LA SESIÓN INFORMATIVA

En representación de la Administración:

- Dña. María del Carmen Merino Castro, Directora Económico Administrativa y de SSGG.
- D. Carlos García Pérez, Director Económico Administrativo del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.
- Dña. Esther Bello Fernández, Técnico Función Administrativa.

A continuación, se enumeran las empresas que asisten a la sesión informativa:

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	03/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEY4UQWXJGWGPU83V2MQ7QXWKP	PÁG. 1/15	



- D. Pablo Martínez-Brocal Ogáyar, en representación de la empresa EUREST COLECTIVIDADES, S.L.
- D^a Silvana Elías, en representación de la empresa EUREST COLECTIVIDADES, S.L.
- D. Joaquín Pahissa, en representación de la empresa SELECTA
- D. Carlos Gavilán, en representación de la SELECTA

PRESENTACIÓN

La Directora Económico Administrativa de la Central Provincial de Compras de Jaén, inicia la sesión informando que esta reunión se celebra para dar cumplimiento a lo establecido en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así mismo la Técnico Responsable de Contratación Administrativa informa que se procederá a publicar en la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

- Corrección de errores , y ampliación de plazo de presentación de ofertas, siendo la nueva fecha de finalización de plazo de presentación de ofertas el 15 de septiembre de 2025 a las 14:00 horas.
- Anexo V-A
- Anexo VI Modelo Oferta Económica.
- Anexo XVI al Cuadro Resumen. Plantilla a subrogar Actualizada 2025
- Planos de las instalaciones.

Y, por parte de la misma, procede a leer las consultas realizadas por las empresas a través del correo electrónico, que han sido formuladas previamente a la sesión informativa y dando respuesta de todas ellas. Su contenido se indica en el Anexo adjunto al presente Acta.

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	03/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEY4UQWXJGWGPU83V2MQ7QXWKP	PÁG. 2/15	



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

A continuación, se abre un turno de preguntas y solicitudes de aclaraciones invitando a los licitadores a que formulen cualquier duda que tengan sobre el presente expediente de contratación.

Toma la palabra, en nombre de SELECTA, D. Carlos Gavilán, solicitando el dato del número de trabajadores del centro, así como el número de máquinas encastrables

Interviene D. Carlos García para indicar que el promedio de profesionales del Centro se sitúa en torno a 647 profesionales.

En cuanto al número de máquinas encastrables está condicionado por la ubicación de las mismas en las diferentes zonas determinadas en los Pliegos.

Finalizada la ronda de preguntas y respuestas, y no habiendo más asuntos que tratar, la Directora Económico Administrativa da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta minutos del día 02 de septiembre de 2025.

LA DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	03/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEY4UQWXJGWGPU83V2MQ7QXWKP	PÁG. 3/15	



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

EMPRESA	Fecha email	PREGUNTA	RESPUESTAS
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.U.	18-ago	Duda 1. ¿el servicio de vending podría subcontratarse?	La posibilidad de subcontratación y su alcance están recogidos en el apartado 16.2 del CR. La subcontratación del vending no contraviene a lo ahí establecido, siempre y cuando se haga conforme establecen los pliegos y no se eluda la obligación supervisora y responsabilidad del adjudicatario.
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.U.	18-ago	Duda 2:Necesitamos conocer las jornadas de los trabajadores a subrogar, ya que salvo error por nuestra parte, no falta esta información.	Se publica Listado Personal a subrogar (Anexo XVI) actualizado en SIREC
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.U.	18-ago	Duda 3: ¿Hay entrega de bandejas a pie de cama?	Hasta la fecha de hoy, el procedimiento establecido en el hospital para la entrega de comidas determina que la empresa de cocina deja los carros con las bandejas en una zona determinada de cada unidad hospitalaria, asumiendo el personal asistencial del hospital el reparto de las bandejas desde los

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

03/09/2025

VERIFICACIÓN

PK2jmEY4UQWXJGWGPU83V2MQ7QXWKP

PÁG. 4/15



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

			carros a cada paciente. Esto es lo que se viene realizando hasta ahora, sin perjuicio de lo determinado en el artículo 42 del PPT.
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.U.	18-ago	Duda 4: ¿Cuenta el hospital con un software de dietas? ¿Cuál es? ¿Se trasladan mantenimiento o costes que pudiera incurrir el sistema al adjudicatario?	El hospital no dispone de software de dietas propio, por lo que no incurrir en coste alguno que por este concepto deba trasladar al adjudicatario. Al estar el servicio externalizado, el hospital solo envía el listado de petición de dietas a una impresora ubicada en la cocina, siendo el adjudicatario el que deberá elaborarlas siguiendo los preceptos del PPT. Si para ello, el adjudicatario opta por ofertar su sistema de gestión de dietas, serán por su cuenta los costes asociados.
EUREST COLECTIVIDADES, S.L.U.	18-ago	Duda 5: ¿Pueden enviar o publicar los planos y metros cuadrados de la cocina y cafetería?	Se publican en SIREC el plano el formato AutoCAD (.dwg) para que se puedan medir dimensiones de los habitáculos de cocina y cafetería, así como en formato pdf, aunque sin medidas. Respecto a estas, las dimensiones globales de cocina son unos 228 m2 (lo que aparece rotulado como "despacho" está actualmente destinado a almacén de bebidas, por lo que lo consideramos dentro de las dependencias de cocina) y unos 183 m2 de espacio de cafetería. Considérese que la cafetería aparece en este archivo

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

03/09/2025

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

FIRMADO POR

PÁG. 5/15

PK2jmEY4UQWXJGWGPU83V2MQ7QXWKP

VERIFICACIÓN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

			aparece diáfana, pero la distribución actual se adjunta en un pdf. Además, se cuenta con dos módulos prefabricados externos, situados a la salida posterior de la cocina, que se usan como vestuarios del personal.
COMPASS GROUP	25-ago	Duda 1: En cuanto a la Memoria Técnica (Sobre 2), se indica que debe utilizarse como modelo el Anexo VI-A (entendemos que se refieren al V-A, porque el VI-A no existe). Además, para elaborar una memoria, no se entiende muy bien el contenido de ese modelo, teniendo en cuenta qué debe contener la Memoria según la descripción de los pliegos.	Se trata de una errata. Se publica corrección de errores en SIREC, con la denominación correcta del Anexo V-A y se suprime el Anexo V-B
COMPASS GROUP	25-ago	Duda 2: En cuando a la proposición económica (Sobre 3), se indica que debe utilizarse para el índice y resumen en Anexo V-B, pero dicho anexo no tiene mucha relación con lo que se exige en el Sobre 3. Por favor, ¿nos pueden explicar en qué sentido debe emplearse dicho Anexo V-B?	Se publica corrección de errores en SIREC por la que se suprime el Anexo V-B y se corrige apartado 7.4.2 del PCAP.
COMPASS GROUP	25-ago	Duda 3: Igualmente en el Sobre 3, en relación con el punto 2,b) CALIDAD DE MENÚS de la pág. 18 del Cuadro Resumen, se indica que deben rellenarse los párrafos marcados en amarillo del Anexo I en formato Excel:	
COMPASS GROUP	25-ago	a. ¿Hay algún límite numérico para la variedad de verduras, frutas, legumbres, etc. que se pueda ofrecer? En el caso de que no lo haya, ¿cómo se calcularía por parte de la Admr. los puntos concedidos a cada licitador? ¿Se compararían todas las ofertas con la oferta que más variedades ofrezca como un 100%? En este caso, se podría llegar a valores completamente desproporcionados, teniendo en cuenta que el en PPT se valora el uso de fruta y verdura de temporada. Y, además, que la variedad no implica un uso suficiente (es decir, se puede indicar la variedad de naranja china, pero que solo se 1 vez durante todo el contrato).	No hay límite a la variedad de fruta que se puede ofrecer. El propio pliego limita a 2 semanas los menús a ofrecer. No se pueden ofrecer más variedad de fruta que lo que den 14 días a razón de 3 ingestas diarias. En cualquier caso las variedades que se ofrezcan en esta tabla son vinculantes y comprometen al adjudicatario a cumplir lo que oferte. El ofertar algo que no se puede cumplir haría desencadenar



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

03/09/2025

PÁG. 6/15

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

PK2jmEY4UQWJGWG83V2MQ7QXWKP

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

			los mecanismos que contempla la Ley para las penalidades que correspondan ante un incumplimiento del contrato.
COMPASS GROUP	25-ago	b. Se indica en el apartado "Verduras" que Se considerará como una misma variedad la ensalada mixta, la campera o la César, la ensaladilla rusa, el pisto, la menestra, la crema, el puré o la sopa de verduras, la guarnición de verdura o "con verduritas", los platos a la jardinera, a la primavera o los estofados y los platos con la denominación "ensalada con" seguido de ingrediente no vegetal. Todos estos platos tienen ingredientes distintos.... (la variedad de verduras es diferente) y el valor nutricional igualmente es diferente	En cuanto a la variedad del apartado de verdura, no se refiere a la variedad del tipo de verdura (si es un tomate u otro), sino a la variedad de platos de verdura que se ofertan en los menús. Esto puede evidenciarse porque, de hecho, la aclaración de la llamada (1) menciona explícitamente los platos de ensaladas, menestras, platos a la jardinera... En resumen, se refiere a recetas con verdura.El propósito de este apartado es premiar la variedad de la forma en que se presentan los platos de verdura, saliéndose de lo más habitual, del siempre ensalada, siempre menestra o siempre crema. El considerar como una misma variedad los tradicionales (ensalada, rusa, pisto, crema, menestra, etc.) es precisamente para incentivar el salir de ahí, y que se pueda ofrecer por ejemplo, un brócoli gratinado con queso, unas endibias con anchoas, un salteado de trigueros con champiñones...El diferenciar entre variedades de ensaladas o cremas, podría dar lugar a que se oferte un menú solo con ensaladas o cremas,

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			03/09/2025	PÁG. 7/15
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmEY4UQWXJGWGPu83V2MQ7QXWKP			



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

			que aburriría al comensal. Se podría estar ofreciendo todos los días almuerzo con ensalada (hoy mixta, mañana César, pasado campera...) y todas las cenas con crema (hoy de guisantes, mañana de puerros, pasado de champiñones...), pero no propiciaríamos la variedad (diversión) en los menús, porque siempre estaríamos comiendo ensaladas y cremas. Se quiere evitar esto.
COMPASS GROUP	25-ago	c. En el mismo apartado 2,b) relativo a la CALIDAD DE MENÚS (pág. 18 del Cuadro Resumen), se indica que tanto la rotación de los menús como la oferta mínima de platos que están indicados es la "mínima". Por lo tanto, se debe entender que el licitador podría ofrecer mejoras: por ej., en vez de una rotación de 2 semanas de los menús, ofrecer una rotación de 3 semanas; o en vez de una oferta de platos de 3 primeros, 2 segundos y 3 postres ofrecer 4 primeros, 4 segundos y 4 postres. En el caso de que efectivamente se ofrezcan tales mejoras, no se indica cómo se puntuarían las mismas. Es decir, por cada semana adicional se daría 1 punto más o por cada plato adicional se daría 1 punto. Si no, los pliegos no deberían indicar que son "mínimos", sino que son los únicos parámetros que se deben utilizar por los licitadores.	En efecto se indica que la rotación mínima es de 2 semanas y no se puntúa una rotación mayor en la hoja Excel de los menús. No se indica cómo se puntúa mayor rotación porque el Excel no lo contempla. Las observaciones del Excel indican que se valoran sobre una rotación de 2 semanas. Así, se preserva que todos los licitadores sean puntuados por 2 semanas de menú (que es el mínimo obligatorio), con igual criterio para todos. En efecto, es posible ofertar una rotación de menús mayor. En este caso, esta se consideraría conceptualmente como una mejora en la "experiencia del usuario" sobre los mínimos establecidos en los pliegos, lo cual está recogido en los

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		03/09/2025	PÁG. 8/15
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
VERIFICACIÓN	PK2jmEY4UQWXJGWGPU83V2MQ7QXWKP		



			criterios no automáticos, por lo que se valoraría ahí. Dado que no es lícito valorar la rotación de menús en los dos criterios, la valoración en la hoja Excel se ajusta a las 2 semanas que es el mínimo exigido en pliegos. En resumen, la variedad de menús de 2 semanas se valora en la Excel y la rotación de menús superior a 2 semanas se valoraría en los criterios no automáticos, sin que esta mejora influya en la hoja Excel, porque esta solo tiene en cuenta los menús de las dos primeras semanas. Respecto a la elección de menús superior al mínimo de 3 primeros, 2 segundos y 3 postres, se valora por sí sola en la hoja Excel, porque una oferta superior al mínimo aumenta las posibilidades de obtener más puntos. Hay que tener en cuenta que los licitadores habrán de tener precaución de no incluir información en los criterios de valoración no automáticos que pueda dar indicios de lo que se oferte en los automáticos, porque sería motivo de exclusión.
--	--	--	---

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN	FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO
	VERIFICACIÓN	PK2jmEY4UQWXXJGWGPU83V2MQ7QXWKP
		03/09/2025
		PÁG. 9/15



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

COMPASS GROUP	25-ago	Duda 4. En el Anexo VI (Modelo Oferta Económica): no están indicadas las Unidades anuales estimadas para las Comidas del Personal Autorizado (está marcado en gris). Para calcular el precio total es necesario conocer cuál es el número anual de consumo.	Ese campo no es necesario completarlo ya que en el Modelo de Oferta económica se establece de manera diferenciada las unidades anuales estimadas de almuerzos de personal autorizado (5.588 unidades) de las cenas de personal autorizado (5.614 unidades)
COMPASS GROUP	25-ago	Duda 5: En el mismo Anexo VI, la explicación del * es que los 310.000 euros se refieren a los 48 meses de duración del contrato, cuando eso no es así. Solo se refieren a 1 año, según la Memoria Económica y los Pliegos.	Se corrige el modelo de Oferta Económica y se publica El Anexo VI actualizado ya que, efectivamente, la cuota fija anual es de 310.000 euros.
COMPASS GROUP	25-ago	Duda 6: En cuanto a la garantía definitiva del 5% que se requiere (pág. 14 del Cuadro Resumen), se exige que la misma fuera mediante retención del precio. Eso implicaría (yendo a precios máximos del Pliego) que durante los primeros 3 meses el adjudicatario no llegue a ingresar cantidad alguna, lo que implica una carga financiera muy severa para cualquier licitador. Además, dicho 5% se aplicaría sobre el importe de adjudicación. Es decir, ¿sobre la duración total de 48 meses de contrato, al no haber plazos anuales en los Pliegos?	El apartado 12 del CR establece lo siguiente: .- GARANTÍA DEFINITIVA: Procede constituir: Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el servicio por cuantía determinada. La garantía se constituirá preferentemente mediante retención del precio. Por lo que no es una imposición de los Pliegos, dejándolo por tanto a la voluntad del adjudicatario propuesto por el órgano de contratación la forma de constitución de la garantía de conformidad con el apartado 8.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

03/09/2025

PÁG. 10/15

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

PK2jmEY4UQWXJGWGUPU83V2MQ7QXWKP

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

COMPASS GROUP	27-ago	Duda 1: En relación con la actualización de precios en Cafetería y Máquinas Vending: En la pág. 9 y 20 del PPT se indica que los precios de cafetería y vending serán acordados previamente con el Hospital. Y, por otro lado, en el CUADRO RESUMEN, pag 11, se establecen los ingresos de cafetería y vending por cada año (que, según nuestros cálculos, implica un aumento del 1,5% por cada año contractual). ¿Ello implica que el adjudicatario podrá contar con una actualización de precios de cafetería y vending (que no son objeto de valoración en el Sobre C) cada año? Previo acuerdo con el Hospital, tal y como se indica en los pliegos.	Los ingresos estimados por la concesión en cafetería y vending se basan en posibles aumentos de precios y también en previsión de aumento de ventas por la propia actividad del hospital, que puede aumentar debido a la ampliación de camas de hospitalización o la incorporación de alguna nueva técnica diagnóstica, como así está previsto. Estas cifras no son contractuales, sino que forman parte de un estudio económico para justificar los costes del contrato y la parte que se estima de concesión. Cualquier aumento en los precios de cafetería y vending estaría sujeto, como dicen los pliegos, a la previa autorización del hospital. Si bien es posible este aumento, no significa que el contrato contemple una subida de precios del 1,5 %.
COMPASS GROUP	27-ago	Duda 2: En los ANEXO II. TARIFAS DE EXPLOTACIÓN DE CAFETERÍA DE USUARIOS Y PROFESIONALES (IVA INCLUIDO) y ANEXO III. TARIFAS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS (IVA INCLUIDO) se indican los precios que habría que aplicar tanto a los usuarios externos como a los profesionales del hospital. Por otro lado, en el art. 58 del PPT se indica que a los precios de los profesionales hay que aplicarles un descuento de, al menos, 25% Y, en relación con el vending, en el apartado 5.2 del Cuadro Resumen, se indica que los precios de vending no deben diferenciar de los precios de cafetería.	2.a. En efecto, para dar cumplimiento al Art. 58 del PPT, se debe entender que los precios publicados en el Anexo II sobre tarifas de cafetería corresponden a precios de público, sobre los que se aplicará el 25% de descuento para profesionales.

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

03/09/2025

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

FIRMADO POR

PÁG. 11/15

PK2jmEY4UQWXJGWGUP83V2MQ7QXWKP

VERIFICACIÓN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN



		Por lo tanto, nos surge la duda sobre: a.¿El Anexo II relativo al listado de cafetería de publico y personal se refiere a los precios que habría que aplicar tanto a clientes externos como a profesionales? b. ¿Es sobre ese precio que habría que aplicar el 25% de descuento para calcular el precio a ofrecer a los profesionales en la cafetería? No coinciden los precios que se reflejan en el Anexo III (vending) con los precios del Anexo II (Cafeteria) en relación con los productos que se van a ofrecer en los dos puntos de venta (cafetería y vending). Por ejemplo, en el caso del café, el precio del Anexo III (Vending), es de 0,80 para público y en el Anexo II (Cafeteria), los cafés varían entre el 1,40 -1,45 euros, entendiendo que estos últimos precios se deberían aplicar solo a los usuarios externos.	2.b. El punto al que se refiere la consulta del apartado 5.2 del cuadro resumen corresponde a un argumento justificativo de la forma de licitación del expediente. Este punto no es un requisito ni exigencia de obligado cumplimiento para el adjudicatario. El adjudicatario deberá atenerse a los pliegos y anexos y, por tanto, a los precios y condiciones ahí descritos.Para el caso del vending, se han previsto algunos precios más económicos que en la cafetería. Por ejemplo, en el caso del café, un café de máquina de vending suele asociarse a una calidad inferior a la de un café expreso recién hecho en la cafetería. Se ha considerado que el valor correspondiente al precio de 0,80 € en un café de máquina de vending podría equivaler al valor de un café de 1,40 € en la cafetería. No parece adecuado que una café de máquina expendedora cueste 1,40 €, igual que en la cafetería. Aunque objetivamente no sea de inferior calidad, así se suele percibir.
COMPASS GROUP	27-ago	Duda 3: En relación con los precios extras y la cuota fija, entendemos que no cabe proponer mejoras o rebajas por parte de los licitadores. Que deben ser los precios indicados en el propio modelo de oferta económica (extras pacientes - 15.101,12 €, y cuota fija 310.000,00 euros). Anexo VI Modelo Oferta Económica	En efecto, no cabe ofertar precios de extras de pacientes y de cuota fija. La oferta económica será la resultante de sumar, a estos precios fijos, los calculados con los precios unitarios que oferte el licitador de



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

			dietas de pacientes y de comidas de personal autorizado, según el modelo de oferta económica.
COMPASS GROUP	27-ago	Duda 4: En la pág. 15 del Cuadro Resumen se solicita que se tenga un certificado de sistema de gestión de calidad. ¿Ese certificado habría que presentarlo en la fase de licitación (si así fuera, en qué Sobre)? O se refiere como un requisitos de Solvencia.	De conformidad con lo establecido en el apartado 8.5.2. del PCAP se requiere al licitador propuesto como adjudicatario (pag. 28 PCAP)
SERUNIÓN, S.A.U.	28-ago	Duda 1: Cual es el número de expediente correcto: En el anuncio del expediente pone este número de expediente: CONTR 2025 0000498382 En el Cuadro resumen y anexo: Siglo PA89/2025	El número de expediente es PA89/2025. El CONTR es un número que asigna de manera automática el Sistema GIRO de Contabilidad
SERUNIÓN, S.A.U.	28-ago	Duda 2: Lotes: En el anuncio del concurso vemos que son 8 lotes. En el PCAP no vemos la división por lotes.	No hay división por lotes. En el CR se indica: 5.2.- El objeto de la presente contratación será ofertado: Por la totalidad El objeto de la presente contratación, pretende recogerlas siguientes prestaciones: a) Servicio de manutención a pacientes y personal autorizado de guardia. b) Explotación de la actividad de cafetería. c) Explotación de máquinas expendedoras. La referencia de los 8 lotes que figura en el anuncio de licitación se debe a la configuración del programa

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

03/09/2025

PÁG. 13/15

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

Pk2jmEY4UQWXJGWGUPU83V2MQ7QXWKP

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN



			SIGLO en GCs
COMPASS GROUP	29-ago	Duda 1.- En el Portal SIREC se indica que en el Sobre 1 hay que adjuntar, entre otros documentos, el documento DRU. En esta licitación no existe tal anexo, sino que está el DEUC. ¿Hay que subir, además del DEUC, el documento DRU? Si así fuera, ¿serviría el modelo descargado de Internet?	Se pueden presentar indistintamente ambos modelos.
COMPASS GROUP	29-ago	Duda 2: :- En el Sobre 2 se indica que hay que rellenar el ANEXO V – A INDICE OFERTA TECNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN NO AUTOMÁTICOS. ¿Nos pueden indicar, por favor, cómo rellenar este índice? Ya que hay un solo Lote y no se entiende qué se refiere con “referencia”. Además, en los apartados “Oferta/variante” y “Descripción técnicas”, ¿habría que introducir un pequeño resumen del contenido de cada apartado de la Memoria? Igualmente entendemos que este índice no se considera incluido en el límite de 100 páginas de la Memoria técnica (según se prevé en la pág. 17 del Cuadro Resumen) y tampoco se va a considerar como “un folleto informativo” (que están prohibidos). Y también entendemos que la Declaración de Confidencialidad que se quiere introducir en este Sobre 2 tampoco estaría incluida en el límite de las 100 páginas ni se consideraría como un folleto informativo. Por favor, confírmennos estos extremos.	El límite de 100 páginas se aplica exclusivamente al cuerpo de la oferta, es decir, a aquello que se debe a la producción intelectual del licitador y no a los documentos que se incorpore a su oferta, que no hayan sido creados por él, como las fichas técnicas y certificados CE de productos y equipos. También se excluyen del cómputo todos aquellos documentos como los que cita el licitador que resultan obligatorios según los pliegos
COMPASS GROUP	29-ago	Duda 3: En el Sobre 3: a. en el Modelo de Oferta Económica (Anexo VI), entendemos que en los apartados de los importes totales hay que indicar la cifra total por los 48 meses de duración del contrato. ¿Nos lo puede confirmar, por favor? b. Y en relación con el Anexo V-B del Sobre 3 (INDICE OFERTA TECNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICOS), por favor,	a. Sí, es correcto, se debe de indicar la cifra total por los 48 meses de duración del contrato. b. El Anexo V-B se suprime y se publica en SIREC corrección de errores.

Central Provincial de Compras de Jaén

Hospital Universitario de Jaén

Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

Pk2jmEY4UQWXJGWP83V2MQ7QXWKP

03/09/2025

PÁG. 14/15



Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Familias
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN

		¿nos pueden explicar cómo habría que rellenarlo? Al no haber lotes, referencias, qué se entiende por descripción técnicas, etc. c. El Anexo VII relativo a los Subcontratistas (solicitado en el Sobre 3), si se tiene la intención de subcontratar el servicio de máquinas vending, pero todavía no se tiene la certeza con qué empresa se realizará dicha subcontratación (ya que todavía se desconoce si uno va a resultar ser adjudicatario), ¿se puede indicar, genéricamente, la parte del servicio que se quiere subcontratar y un compromiso de aportar los datos del subcontratista en caso de resultar propuesto adjudicatario?	c. Se establece la obligatoriedad por parte de los licitadores de indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar
--	--	---	--

Central Provincial de Compras de Jaén
Hospital Universitario de Jaén
Avda. Ejército Español, 10. 23007 Jaén



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		03/09/2025	PÁG. 15/15
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
VERIFICACIÓN	PK2jmEY4UQWXJGWGPU83V2MQ7QXWKP		